

Tos

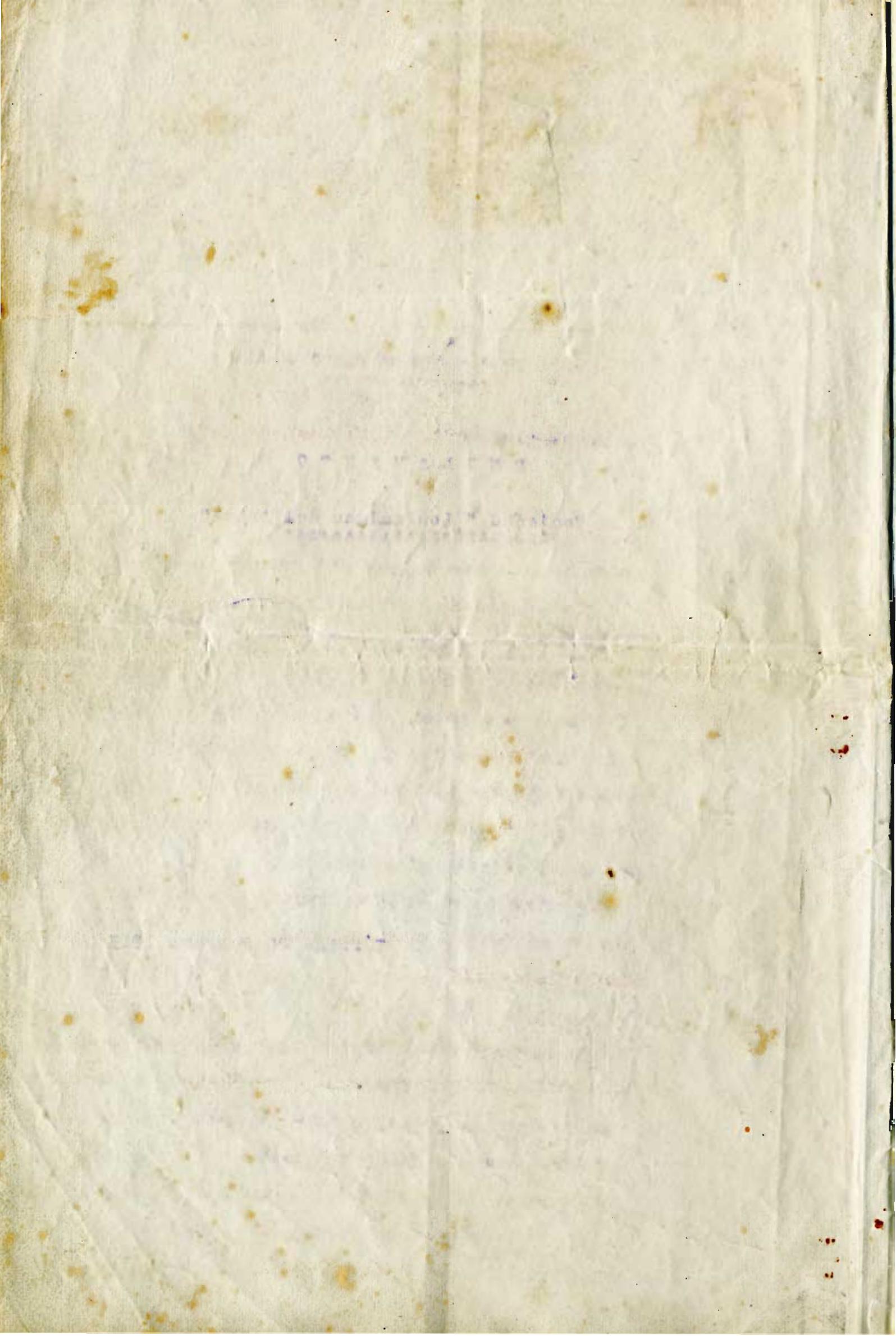
(1)

Núm 1

REGLAMENTO

de la Sociedad " Los amigos del Arbol"  
\*\*\*\*\*

Tárrega 20 Febrero 1913





A.O.742,440 \*

**REG L A M E N T O**  
=====

de la Sociedad "Los Amigos del Arbol"

**Objeto de la Sociedad.**

Artº 1º La Sociedad "Los Amigos del Arbol" tiene por objeto

- (a) La plantación de arbolado, construcción de paseos y celebración de sports en la montaña de San Eloy de esta Ciudad.
- (b) Celebrar anualmente y á perpetuidad la Fiesta del Arbol por los niños de la escuela nacional y de los demás Colegios que quieran adherirse.
- (c) Procurar la celebración de conferencias para propagar la afición al arbolado.

Artº 2º La sociedad estará constituida por una Junta Directiva y el Cuerpo de asociados.

**Junta Directiva**

Artº 3º La constituirá:  
Un Presidente efectivo, dos Vice-presidentes, un Contador-Tesorero, un Secretario, un Vice-Secretario y cuatro Vocales, pudiendo haber tantos Presidentes honorarios como la Junta determine.

Artº 4º Los cargos de la Junta Directiva serán gratuitos y obligatorios, debiendo renovarse por mitad cada dos años, pudiendo sin embargo ser reelegidos.

Artº 5º En la primera renovación de cargos cesarán el Presidente, el Vice-presidente 2º el Secretario y los vocales 1º y 3º; y en la segunda los restantes alternándose así sucesivamente cada dos años.

Artº 6º Dicha Junta será elegida en sesión de primera convocatoria por mayoría de socios y á falta de número en ella en la de 2ª convocatoria sean los que sean los asistentes á la misma y que tendrá lugar transcurridos que sean treinta minutos de la primera.

Artº 7º Se celebrarán, cuando menos, dos sesiones ordinarias al año, la una el primer domingo de Enero y la otra el primer domingo de Julio; y además las extraordinarias que convoque el Presidente.

#### Atribuciones de la Junta Directiva

Artº 8º El Presidente llevará la representación y firma de la Sociedad, pudiendo delegar sus funciones en el Vice-presidente.

Artº 9º Los Vice-presidentes reemplazarán al Presidente en la ausencia y enfermedad del mismo, teniendo las mismas atribuciones de éste.

Artº 10º El Tesorero guardará los fondos de la Sociedad y hará los pagos ordenados por el Presidente.

Artº 11º El Secretario redactará y autorizará las actas con su firma y el VºBº del Presidente, cuidando además de la custodia de los documentos sociales.

Artº 12º El Vice-Secretario sustituirá al Secretario en todas sus ausencias y enfermedades.

Artº 13º Los Vocales desempeñarán las comisiones y cargos que les confiera el Presidente.

#### Cuerpo de asociados

Artº 14º Lo constituirán todos los vecinos que quieran ingresar en la Sociedad

Artº 15º Habrá Socios de número y socios honorarios.

Serán socios de número todos los que satisfagan una cuota anual desde seis pesetas á once pesetas ochenta y ocho céntimos; y honorarios todos los que la Junta Directiva tenga á bien nombrar ya por sus méritos ó trabajos especiales ya por los donativos importantes que realice.

#### Fondos de la Sociedad

Artº 16 La Sociedad no dispondrá de mas recursos que los que provengan de donativos, suscripciones y cuotas ofrecidas á la Sociedad por las Corporaciones, socios y particulares.

Artº 17 La Junta Directiva podrá destinar todos los años una cantidad prudencial, en relación á los fondos de que disponga, para premiar á la persona que mas haya contribuido á la conservación del arbolado, denunciando á los que hayan causado algún perjuicio en dicho sitio; así como al niño ó niños que hayan demostrado mas amor y afición al arbolado por actos de exclusiva apreciación de la Junta.

#### Disolución de la Sociedad

Artº 18º En caso de disolución de la Sociedad los fondos que existan en la misma ingresarán en el Hospital de esta Ciudad en concepto de donativo.

#### Domicilio Social

La Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor número 1.

Tárrega 20 de Febrero de 1913

*Buenos Amigos*  
*Josefina*  
*Francisco Robina*  
*Eusebio Peraltá*  
*José Garriga*  
*José Felagu*  
*Haroldo*  
*J. Guell*  
*J. Guell*

sentado a los efectos de la siguiente  
Ley de Asociaciones.



Veracruz 20 Febrero 1913.

al Gob<sup>o</sup>

Quid. M. T.

*[Signature]*



